



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA - ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/10/14 Hs. 09:35
Numero:	1187 Fojas: 4
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

NOTA Nº: 149

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 06 de Octubre de 2014

Señor Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados, el siguiente proyecto de Resolución solicitando informes respecto de la Ordenanza Municipal N° 4395 mediante la cual se crea el programa Cuerpo Controladores de Tránsito Escolar de la ciudad de Ushuaia.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La preocupación por la seguridad vial en las inmediaciones de las instituciones educativas es uno de los motivos de consultas más frecuente por parte de los vecinos, que solicitan acciones concretas para las escuelas o jardines de su barrio.

Desde este Concejo deliberante se emiten las herramientas que se consideran necesarias para garantizar la seguridad de los alumnos de las escuelas de la ciudad tales como han sido, por ejemplo las Resoluciones emitidas para mejorar la seguridad de las inmediaciones de la Escuela N° 30 “Oshovia” en Alem y Karukinká Norte R. C.D. 83/2012 el Colegio Julio Verne en Tekenika y Karukinká del Barrio Don Bosco (Nota de vecinos 709/2014 con Minuta de Comunicación N° 44/2014, R.C.D N° 240/14; y recientemente durante una visita a la Escuela N° 40 en Kamshén y Alem donde nos manifestaron el mismo problema, entre otros reclamos de diferentes escuelas.

En estos pedidos, se solicitan diferentes herramientas de seguridad vial como semáforos, reductores de velocidad, cartelería, presencia de inspectores de tránsito en los horarios de ingreso y egreso de alumnos y el cumplimiento de la normativa de vallados de seguridad y estacionamientos de escolares.

En materia normativa, se destacan estas las Ordenanzas que tempranamente se ocuparon de la seguridad de tránsito para instituciones educativas de la ciudad, como la Ordenanza N° 668 determina en su artículo 1°: "ESTABLEZCASE en las zonas de accesos y adyacencias inmediatas de los establecimientos escolares de la ciudad de Ushuaia, un vallado de seguridad y contención que resguarde la integridad física del alumnado, dejando paso libre exclusivamente en las zonas indicadas para cruce peatonal de calzadas sector de ascenso y descenso de transportes escolares."; así como de la Ordenanza Municipal N° 1452 que

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

dispone la creación de "espacios reservados de doce (12) metros como máximo entre carteles, para los vehículos afectados al Transporte de Escolares"

Recientemente, este Concejo ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 4395 mediante la cual se crea el programa Cuerpo Controladores de Tránsito Escolar de la ciudad de Ushuaia fue sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/08/2013, y promulgada por Decreto Municipal N° 1431/2013.

Esta Ordenanza crea el programa "Cuerpo Controladores de Tránsito Escolar de la ciudad de Ushuaia" para operar "en las escuelas donde, previo estudio, se hayan detectado conflictos en el tránsito en los horarios de ingreso y egreso de los alumnos" Este cuerpo operaría en el ámbito de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, autoridad de aplicación y la que determine el personal que conformará el mencionado Cuerpo.

Asimismo establece que "se deberá elaborar, en conjunto con las direcciones de los establecimientos educativos, un registro de trabajo en el cual deberá contemplarse el funcionamiento del nuevo programa juvenil"

Al momento, no hemos tenido contacto alguno con la reglamentación de la norma, no hemos tenido noticia de la creación efectiva del Cuerpo creado, ni hemos visto avances en el ordenamiento del tránsito vehicular en escuelas, tal como propende la norma sancionada.

Siendo un tema prioritario para la comunidad educativa de la ciudad, este Concejo y la sociedad toda, solicito a mis pais su acompañamiento en el presente proyecto de Resolución.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al DEM que, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2487 y a través del área que corresponda, informe las siguientes cuestiones relacionadas con la Ordenanza Municipal N° 4395 mediante la cual se crea el programa Cuerpo Controladores de Tránsito Escolar de la ciudad de Ushuaia:

- a) Remita copia de la reglamentación de la Ordenanza Municipal 4395.
- b) Detalle el personal que conforma el “Cuerpo Controladores de Tránsito Escolar de la ciudad de Ushuaia” creado por dicha Ordenanza. Informe cantidad de agentes afectados y dependencia municipal a la que pertenecen.
- c) Remita el estudio previo de detección de conflictos en el tránsito en los horarios de ingreso y egreso de los alumnos, según artículo 2º de dicha norma.
- d) Envíe copia del registro de trabajo elaborado en conjunto con instituciones educativas, según artículo 3º. Detalle las acciones llevadas a cabo con las autoridades de la cartera educativa provincial y/o con los directivos de establecimientos educativos en los que se implemente este programa.
- e) En caso de no haberse efectuado las acciones de puesta en marcha del programa, indique los motivos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia